

ACTA DE DEFUNCIÓN

NÚMERO 346  
Puig Soler  
Juan

En la ciudad de Tall, provincia de Barra  
á las tres de la tarde del día veinte y dos  
de enero de mil ochocientos noventa y ve  
 ante D. José Cabestany Albernuder  
 Juez municipal, y D. Eduardo Ullas Ballarica,  
 Secretario, compareció D. Rafael Rapis Puigjanes  
 con su cédula personal número 6728, de clase once,  
 natural de Tall,  
 mayor de edad; estado civil casado; <sup>(1)</sup> ter-  
cedo; domiciliado en Tall, arrabal  
Castillo, diez, piso cuarto; manifestando  
 en calidad de encargado por las Hermanitas que  
 D. Juan Puig Soler,  
 natural de Tall,  
 edad de setenta y un años; <sup>(1)</sup> labrador,  
 y domiciliado en Tall, Hermanitas de los Sabres,  
 falleció á las diez de la mañana,  
del día de hoy  
 en el referido Asilo,  
 á consecuencia de hemorragia cerebral

según certificación facultativa que presenta para obtener la correspondiente licencia de enterramiento.

En vista de esta manifestación y de dicha certificación facultativa, que queda archivada, el Sr. Juez municipal dispuso que se extendiese la presente acta, consignándose en ella, además de lo expuesto por el declarante y en virtud de las noticias que se han podido adquirir, las circunstancias siguientes:

Que el referido finado estaba viudo  
 en el acto del fallecimiento de Maria Maria,  
 natural de Tall, de cuyo matrimonio  
tuvo y dejó dos hijos llamados  
Baldomero y Juan



Que era hijo legítimo de D. Francisco Ruiz

, natural

edad \_\_\_\_\_, ocupación \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

y de D.ª Genesa Solís

natural de Pallás de Juncos

Que según noticia no oigo testamento

y que á su cadáver se habrá de dar sepultura en el cementerio de esta población

Asimismo se hace constar que \_\_\_\_\_

Fueron testigos presenciales D. Juan Badia Rosina y Buenaventura Ferrer Costa, y D.ª Tejedora, casados, mayores de edad, naturales y vecinos de esta ciudad.

Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez, el declarante y los testigos.

y de todo ello, como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Juan Badia

*[Signature]*  
Antonio Ferrer

*[Signature]*  
EdUARDO OLLER

CERTIFICAT

*Romina Rodríguez Arca*

Com a encarregada, o per delegació, certifico que aquest certificat literal, expedit amb l'autorització prevista en l'article 170 de la Llei 1/2002, del 6 de febrer, de l'Organització del Poder Judicial de la República Espanyola, és la reproducció íntegra de l'assenyament d'una sessió de la Sala de lo Penal.

Tem: 25

Folli: 346

Valla: 15 de Abril de 2019



*[Handwritten signature]*